Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 17 de octubre de 2022

VISTO el Expediente N° MS-E-62867-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Zona Norte por el término de doce (12) meses.

Que a orden N° 2 obra donde se detallan los motivos que fundamentan la necesidad de contratar el servicio mencionado.

Que a orden N° 4 obra se cuenta con el autorizado de la Directora General del Hospital de Río Grande.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición sería procedente autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento – Gastos de Funcionamiento H.R.R.G.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N°1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo II, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1004, Decreto Provincial N° 1742/15 y resolución M.S N° 1325/19.

Por ello:

EL DIRECTOR DE ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2022 RAF 577, por la cual se tramita la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Zona Norte por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Cristian Javier PEREZ, Legajo N° 33484204/00, Valeria Soledad GODOY, Legajo N° 34375845/01 y Miguel Ángel REYES SOTO, Legajo N° 18692416/20 y como miembros suplentes a los agentes Mariana CHACÓN MONTENEGRO, Legajo N° 28604655/00 y Yanina GOMEZ Legajo N° 30187349/00.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el proyecto de contrato que, como Anexo A, forma parte integrante de la presente.

///2...

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.
ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG, UGC UC09015 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. N° 2128/22.

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. Nº 2128/22.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 RAF 577

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Y/O PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD ZONA NORTE POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y/o peligrosos para los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Zona Norte por el término de doce (12) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Hospital Regional Río Grande.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MS-E-62867/2022.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a) - Licitación Pública.

5° RUBRO
Recolección y procesamiento de residuos patológicos.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Precio por Kilogramo(estimado):

 La cotización del kg. de residuo debe ser por kg. recolectado, transportado y disposición final, comunicado con anterioridad al tratamiento y/o facturación de kg. excedentes al total solicitado.
 En cuanto a las cantidades a recolectar mensuales estimadas aproximadamente se ajustan a un promedio de 6.000kg. más 2000kg. Provistos como excedentes para eventualidades.
 Las corrientes de residuos requeridas son:
 -Y1: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
 -Y2: Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
 -Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
 -Y4: Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
 -Y6: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
 -Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
 -Y9: Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
 -Y11: Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

-Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
-Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
-Y14: Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
-Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
-Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
-Y29: Mercurio, compuestos de mercurio.
-Y31: Plomo, compuestos de plomo.
-Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
-Y40: Éteres.
-Y42: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
-Y48: Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la presente Ley. Se considerarán materiales diversos contaminados a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria destinadas a descontaminación para su reutilización, entre otros. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 actualizada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

- Referentes a los Prestadores de Servicios:
- El proveedor que realice el retiro, transporte y disposición final debe ser reconocido como operador de Residuos Peligrosos en el marco de la Ley Provincial N°105 – Decreto N°599/44 y contar con la renovación del certificado ambiental anual o prórroga de la misma.
- Las empresas que terciaricen el tratamiento de alguna de las corrientes, deberán adjuntar los contratos y responsabilidades de cada uno.
- La cotización deberá describir el tipo de tratamiento final de cada una de las corrientes.
- El transporte será EXCLUSIVO, con caja de carga cerrada, hermética, interior liso resistente a la corrosión, lavable, con bordes de retención para evitar pérdidas y/o derrames, acorde a lo determinado por la Ley de Residuos Peligrosos N° 105.
- En virtud de minimizar los riesgos a la hora de transportar los residuos peligrosos o patológicos se priorizará el tratamiento realizado dentro de la ciudad de generación.
- En caso de desperfecto mecánico / accidente en la vía pública y sea necesario realizar trasbordo, este será de exclusiva responsabilidad del conductor y acompañante, quedando la limpieza y desinfección del área afectada ante derrames ocasionales.
- Los residuos químicos peligrosos, deberán ser tratados por incineración o encapsulados y dispuestos en cubas de seguridad cuando la naturaleza de los residuos lo amerite.

- Formulario Generador de Residuos Patológicos:

 Se sugiere la implementación del Formulario de Residuos Patológicos al momento de que los mismos serán retirados por la empresa, establecido en el anexo II:

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Hospital Regional Río Grande.

DECLARACION JURADA
LEY PROVINCIAL 105
GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS

Registro de Generadores	Legajo nº		Fecha:	

1.0. NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL						
						Tel:
1.2. DOMICILIO LEGAL	Nro.	CP.	Localidad	Departamento		Provincia
1.3. ACTIVIDAD	1.4 ESTATUTO	SI	NO	1.5		Nº CUIT

2.0. NOMINA DEL DIRECTORIO			
2.1. APELLIDO Y NOMBRE	2.2. D.N.I. o C.I.		
2.3. ACTAS DEL DIRECTORIO	SI	NO	

3.0. NOMINA DE ADMINISTRADORES			
3.1. APELLIDO Y NOMBRE	3.2 D.N.I. o C.I.		
3.3. ACTAS DE DIRECTORIO	SI	NO	

4.0. REPRESENTANTE LEGAL			
4.1. APELLIDO Y NOMBRE	4.2. D.N.I. o C.I.		
4.2. ACTAS DE DIRECTORIO	SI	NO	

5.0. RESPONSABLE TECNICO			
APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	D.N.I. o C.I.	FIRMA

6.0. UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO						
6.1. DOMICILIO REAL - Calle -	Nro.	CP.	Localidad	Departamento		Provincia
6.2. NOMENCLATURA CATASTRAL Nº						
6.3. HABILITACIONES Nº						

- Dependencias a cubrir:

ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino N° 709 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 1	Thorne N° 2055 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 2	9 de Julio N° 1243 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 3	Oroski N° 790 (Rio Grande - B° Margen Sur)
Centro de Salud N° 4	Juan Visic N° 3079 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 5	Av. San Martin N° 2480 (Rio Grande)
Centro de Salud N° 6	Padre Muñoz N° 1116 (Rio Grande - B° AGP)
Centro de Salud N° 7	Facundo Quiroga N° 2142 (Rio Grande - B° San Martin)
Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana N° 25 (Rio Grande - B° Chacra XI)
Residencia de Adultos Mayores (RAM)	Mosconi N° 725 (Rio Grande)
Centro Asistencial Tolhuin	Av. Shelknam N° 243 (Tolhuin)
Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil	Batalla de Georgias N° 775 (Rio Grande - B° Margen Sur)

Y aquellas que, en el marco de la pandemia por Covid-19 puedan surgir como establecimientos eventuales, los cuales serán informados en su momento al proveedor que adjudique.

- Modalidad y Frecuencias:

CUADRO DE FRECUENCIA		
ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO	FRECUENCIA
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino N° 709 (Rio Grande)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro de Salud N° 1	Thorne N° 2055 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 2	9 de Julio N° 1243 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 3	Oroski N° 790 (Rio Grande -	3 veces por semana (Lunes,

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

	B° Margen Sur)	Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 4	Juan Visic N° 3079 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 5	Av. San Martin N° 2480 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 6	Padre Muñoz N° 1116 (Rio Grande - B° AGP)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 7	Facundo Quiroga N° 2142 (Rio Grande - B° San Martin)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana N° 25 (Rio Grande - B° Chacra XI)	1 vez a la semana (Viernes)
Residencia de Adultos Mayores (RAM)	Mosconi N° 725 (Rio Grande)	1 vez a la semana (Viernes)
Centro Asistencial Tolhuin	Av. Shelknam N° 243 (Tolhuin)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil	Batalla de Georgias N° 775 (Rio Grande - B° Margen Sur)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)

7° PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.
Ciudad de Río Grande.

8° PRÓRROGA
Según Decreto Provincial N°674/11.

9° FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 RAF 577- FECHA DE APERTURA/..../ 2022 - HORA Hs.".

10° FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

11° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
San Martin N° 450 - Oficina 35, planta baja - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio de Economía - Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

12° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martin N° 450 - Oficina 35, planta baja - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Economía - de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

13° COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

14° CONSULTAS AL PLIEGO

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N° 450, Oficina 35, planta baja en la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

15° MONEDA DE COTIZACIÓN
La monedad de cotización se fija en moneda nacional.

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II - DISPOSICIÓN H.R.R.G. Nº 2128 /22.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 RAF 577

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 62867- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 17/10/22**
RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/577 242 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Recoleccion de residuos patologicos 1º cuatrimestre. Unidad**			
>>	Recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y peligrosos estimado retiro mensual 6.000kg. mas 2.000kg. excedentes provistos para eventualidades.	32000.00		
2	**Recoleccion de residuos patologicos 2º cuatrimestre. Unidad**			
>>	Recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y peligrosos estimado retiro mensual 6.000kg. mas 2.000kg. excedentes provistos para eventualidades.	32000.00		
3	**Recoleccion de residuos patologicos 3º cuatrimestre. Unidad**			
>>	Recolección, transporte y tratamiento de residuos patológicos y peligrosos estimado retiro mensual 6.000kg. mas 2.000kg. excedentes provistos para eventualidades.	32000.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2022
Pieza Administrativa E Nro. 62867- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 17/10/22**
RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/577 242 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96.			
Plazo de Entrega:	INMEDIATA			
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47.			
Lugar de Entrega:				
Recepción de Sobres Cerrados hasta:				
Domicilio de presentación de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES			
Domicilio de apertura de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES			
Vigencia del Contrato:				
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21.			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo				

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

ANEXO A – DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. Nº 2128/22.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 RAF 577

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sr./Sra. _____, DNI Nº_____, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. Nº _____/19 y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial Nº 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante EL HOSPITAL; y por la otra, el Señor/……..DNI N°……..,declarando ser argentino/a, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en de la calle……N°……de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL/LA CONTRATADO/ en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL/LA CONTRATADO/A se compromete a realizar la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de Residuos Patológicos y Peligrosos correspondientes al Hospital Regional Rio Grande y dependencias de salud de la zona norte.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESTACION. EL/LA CONTRATADO/A desarrollará las actividades que a continuación se detallan:
Las cantidades mensuales estimadas aproximadamente se ajustan a un promedio de 6.000kg. más 2000kg. Provistos como excedentes para retiros eventuales, entre el nosocomio, sus dependencias y los centros de atención primaria según el Anexo I; pudiendo ser mayores de acuerdo a las actividades de los sectores generadores de estos tipos de residuos, donde se incluyen material líquido y medicamentos vencidos.
Las corrientes a tratar, su modalidad y frecuencia requerida son las que invariablemente se ajustan a las necesidades de cada dependencia generadora de estos tipos de residuos, siempre y cuando se cumplan con los días establecidos para su recolección según el siguiente cronograma según anexo I.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos, y el cumplimiento del objeto, sito en la CLAUSULA PRIMERA.; para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos EL HOSPITAL deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas.----------

CLÁUSULA TERCERA: EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a EL HOSPITAL en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente CONTRATO.----------

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos, Informe N° 2332/2022 Letra: D.P.D.P. M.F.P., conforme la prestación efectiva de las actividades indicadasen la CLAUSULA SEGUNDA.

- El precio de referencia para la prestación del servicio integral por 1 (un) kilogramo de residuos peligrosos y/o patológicos, el importe unitario de PESOS ____($____) para el 1° cuatrimestre.

- El precio de referencia para la prestación del servicio integral por 1 (un) kilogramo de residuos peligrosos y/o patológicos, el importe unitario de PESOS ____($____) para el 2° cuatrimestre.

- El precio de referencia para la prestación del servicio integral por 1 (un) kilogramo de residuos peligrosos y/o patológicos, el importe unitario de PESOS ____($____) para el 2° cuatrimestre.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por EL HOSPITAL, según los datos informados oportunamente por EL/LA CONTRATADO/A, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

pertenece a EL/LA CONTRATADO/A. A los efectos del cumplimientos de la presente cláusula, EL/LA CONTRATADO/A deberá presentar la factura correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes de cumplimiento efectivo de la prestación, datándose el inicio del mismo el día; y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduria General Nº 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo EL HOSPITAL a través del Jefe dependiente de la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: serviciosgenerales-h@tierradelfuego.gob.ar correspondiente al Departamento de Servicios Generales del H.R.R.G. y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dada las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL/LA CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A las hará saber a EL HOSPITAL. Asimismo EL/LA CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de EL HOSPITAL, a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado.-

CLÁUSULA SEXTA: Si EL/LA CONTRATADO/A incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, EL HOSPITAL podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL/LA CONTRATADO/A con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL/LA CONTRATADO/A podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día de 2022 y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de EL HOSPITAL, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose EL HOSPITAL la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL/LA CONTRATADO/A al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL, no existe relación de dependencia alguna, resultando EL HOSPITAL ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL/LA CONTRATADO/A, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

recaudadores; no asumiendo EL HOSPITAL responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de EL/LA CONTRATADO/A, en su carácter de profesional independiente, debiendo adjuntar cada mes prestación realizada el pago correspondiente de los mismos.-----

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plato de 48 hs. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de septiembre de 2022.-

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 RAF 577

Las corrientes de residuos requeridas son:

-Y1: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
-Y2: Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
-Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
-Y4: Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
-Y6: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
-Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
-Y9: Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
-Y11: Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
-Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
-Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
-Y14: Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
-Y16: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
-Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
-Y29: Mercurio, compuestos de mercurio.
-Y31: Plomo, compuestos de plomo.
-Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
-Y40: Éteres.
-Y42: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
-Y48: Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la presente Ley. Se considerarán materiales diversos contaminados a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria destinadas a descontaminación para su reutilización, entre otros. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 actualizada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

Modalidad y Frecuencias:

CUADRO DE FRECUENCIA		
ESTABLECIMIENTOS	DOMICILIO	FRECUENCIA
Hospital Regional Rio Grande	Ameghino N° 709 (Rio Grande)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro de Salud N° 1	Thorne N° 2055 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 2	9 de Julio N° 1243 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 3	Oroski N° 790 (Rio Grande - B° Margen Sur)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 4	Juan Visic N° 3079 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 5	Av. San Martin N° 2480 (Rio Grande)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 6	Padre Muñoz N° 1116 (Rio Grande - B° AGP)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)
Centro de Salud N° 7	Facundo Quiroga N° 2142 (Rio Grande - B° San Martin)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermería
H.R.R.G.

Posta Sanitaria Chacra XI	Gaviota Sudamericana N° 25 (Rio Grande - B° Chacra XI)	1 vez a la semana (Viernes)
Residencia de Adultos Mayores (RAM)	Mosconi N° 725 (Rio Grande)	1 vez a la semana (Viernes)
Centro Asistencial Tolhuin	Av. Shelknam N° 243 (Tolhuin)	Continuo (Lunes a Sábados) Eventual (Domingo – Feriados)
Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil	Batalla de Georgias N° 775 (Rio Grande - B° Margen Sur)	3 veces por semana (Lunes, Miércoles, Viernes)

Lic. Arias Gonzalo
Director de Enfermeria
H.R.R.G.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE GODOY VALERIA SOLEDAD
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTRATACIONES
17/10/2022 15:53